

RESUMEN DE LAS INSTALACIONES TRAMITADAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PUES EN EL AÑO 2017

Se muestra a continuación el número de instalaciones tramitadas en Andalucía a través de la aplicación PUES durante el año 2017, desglosado por tipo de instalación.

Tipo de instalación	Nº
Instalaciones Petrolíferas	764
Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos	246
Ascensores	3.948
Instalaciones Térmicas de Edificios	2.019
Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión	461
Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	11.692
Instalaciones de Equipos a Presión	1.007
Instalaciones Frigoríficas	432
Instalaciones de Gas	881
Grúas Móviles	47
Grúas Torre	676
Instalaciones de Protección Contra Incendios	1.977
TOTAL	24.150

Para cada uno de los tipos anteriores, se muestra a continuación el desglose en función del subtipo de instalación.

INSTALACIONES PETROLÍFERAS	
Estaciones de servicio (suministro a vehículos en instalaciones de venta al público).	94
Instalaciones de almacenamiento para consumo final en la industria que no superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	81
Instalaciones de almacenamiento para consumo final en la industria que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	26
Instalaciones de almacenamiento para consumos domésticos o comerciales que no superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	83
Instalaciones de almacenamiento para consumos domésticos o comerciales que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	19
Instalaciones de distribución de PPL por canalización.	1
Instalaciones para suministro a barcos o en aeropuertos.	0
Instalaciones provisionales de obra o especiales.	8
Parques o centros de almacenamiento.	11
Suministros a vehículos en instalaciones de Cooperativas.	8

INSTALACIONES PETROLÍFERAS	
Suministros a vehículos en instalaciones de particulares que no superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	332
Suministros a vehículos en instalaciones de particulares que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	101
TOTAL	764

ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS	
Almacenamientos de botellas (APQ-5) categorías 1 y 2 (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	9
Almacenamientos de Botellas y Botellones (APQ-5) Categorías 3, 4 y 5 (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	16
Almacenamientos de fertilizantes a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno (APQ-008) con capacidad > 50 Tn a granel o 200 Tn envasado, y para uso propio con capacidad > 5 Tn (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	3
Almacenamientos de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno ≤ al 28 % en masa (MI-AF) capacidad > 5.000 t a granel o 8.000 t envasado (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	2
Almacenamientos de peróxidos orgánicos MIE APQ-9 Q ≥ 150 kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	2
Almacenamientos de recipientes móviles afectados por la APQ 10 de gases inflamables, aerosoles (inflamables y no inflamables), gases comburentes y líquidos inflamables cuya capacidad de almacenamiento cumple con los límites requeridos para poder presentar memoria según su ITC.	1
Almacenamientos en exterior (APQ-1) clase B ≥ 500 l; clase C ≥ 5.000 l; clase D ≥ 15.000 l (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	22
Almacenamientos en exterior (APQ-1) clase B 50 ≤ Q < 500 l; Clase C 250 ≤ Q < 5.000 l; Clase D 1.000 ≤ Q < 15.000 l (conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	2
Almacenamientos en interior (APQ-1) clase B Q ≥ 300 l; clase C Q ≥ 3.000 l; clase D Q ≥ 10.000 l (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	26
Almacenamientos en interior (APQ-1) clase B 50 ≤ Q < 300 l; Clase C 250 ≤ Q < 3.000 l; Clase D 1.000 ≤ Q < 10.000 l (conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	10
Almacenamientos de productos cuyas clases de peligro están incluidas en la columna 2 de la tabla I del artículo 2 del Reglamento, no contemplados en alguna ITC específica y cuya capacidad máxima supera el valor de la columna 6 de la tabla.	1
APQ-3, APQ-6 o APQ-7 cuya capacidad de almacenamiento supera los límites requeridos para poder presentar memoria según su ITC.	3
Cloro ≥ 500 kg (APQ-3) (conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Trans. 2ª de RD 656/2017).	5
Comburentes Q ≥ 2.500 kg (conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Trans. 2ª de RD 656/2017).	5
Comburentes 500 ≤ Q < 2.500 kg (conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Trans. 2ª de RD 656/2017).	3
Irritantes Q ≥ 5.000 kg (conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Trans. 2ª de RD 656/2017).	3

ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS	
Irritantes $1.000 \leq Q < 5.000$ kg (conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Trans. 2ª de RD 656/2017).	2
Líquidos corrosivos (APQ-6) clase "a" $Q \geq 800$ l; clase "b" $Q \geq 1.600$ l; clase "c" $Q \geq 4.000$ l (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	50
Líquidos corrosivos (APQ-6) clase "a" $200 < Q < 800$ l; Clase "b" $400 < Q < 1600$ l; clase "c" $1.000 < Q < 4.000$ l (conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Trans. 2ª de RD 656/2017).	26
Líquidos tóxicos (APQ-7) T+ $Q \geq 800$ l; T $Q \geq 1.600$ l; Xn $Q \geq 10.000$ l (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	28
Líquidos tóxicos (APQ-7) T+ $100 \leq Q < 800$ l; T $250 \leq Q < 1.600$ l; Xn $1.000 \leq Q < 10.000$ l (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	19
Peligrosos para el Medio Ambiente $Q \geq 5.000$ kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	2
Recipientes móviles afectados por la APQ 10, cuya capacidad máxima supera el valor de la columna 6 de la tabla I del artículo 2 del Reglamento.	1
Sólidos tóxicos T+ $Q \geq 250$ kg; T $Q \geq 1.250$ kg; Xn $Q \geq 5.000$ kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	4
Sólidos tóxicos T+ $50 \leq Q < 250$ kg; T $250 \leq Q < 1.250$ kg; Xn $1.000 \leq Q < 5.000$ kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
TOTAL	246

ASCENSORES	
Instalación de ascensor nuevo de velocidad hasta 0,15 m/s.	648
Instalación de ascensor nuevo de velocidad superior a 0,15 m/s.	2.581
Modificación importante de ascensor existente (Sección IV de la ITC-AEM 1)	659
Registro de ascensor de velocidad hasta 0,15 m/s, instalados entre el 1 de julio de 1999 y el 29 de diciembre de 2009. (Disp. Transitoria tercera de R.D. 88/2013)	41
Registro de ascensor de velocidad hasta 0,15 m/s, instalados entre el 30 de diciembre de 2009 y el 22 de mayo de 2013. (Disp. Transitoria tercera de R.D. 88/2013)	19
TOTAL	3.948

INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS	
Instalaciones con potencia térmica nominal ≥ 5 kW y ≤ 70 kW.	1.556
Instalaciones con potencia térmica nominal > 70 kW.	463
TOTAL	2.019

INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	
Centro de transformación de abonado con línea y tensión nominal > 30 kV.	3
Centro de transformación de abonado con línea y tensión nominal ≤ 30 kV.	219

INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	
Centro de transformación de abonado sin línea.	186
Instalación acogida a la disposición transitoria segunda del RD 223/2008.	2
Línea de alta tensión que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal > 30 kV.	3
Línea de alta tensión que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal ≤ 30 kV.	48
TOTAL	461

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	
Instalaciones de Nivel 1. Instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí con una potencia eléctrica instalada en los compresores por cada sistema ≤ 30 kW siempre que la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos ≤ 100 kW, o por equipos compactos de cualquier potencia, siempre que en ambos casos utilicen refrigerantes de alta seguridad (L1), y que no refrigeren cámaras o conjuntos de cámaras de atmósfera artificial de cualquier volumen.	344
Instalaciones de Nivel 2. Instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí que utilicen refrigerantes de media y baja seguridad (L2 y L3).	17
Instalaciones de Nivel 2. Instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí con una potencia eléctrica instalada en los compresores superior a 30 kW en alguno de los sistemas, o que la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos exceda de 100 kW, o que enfríen cámaras de atmósfera artificial, siempre que utilicen refrigerantes de alta seguridad (L1).	71
TOTAL	432

INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	
LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN - Clase I (excepto garajes < 25 plazas).	683
LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN - Clase II.	56
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Fotovoltaica potencia ≤ 10 kW.	49
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Fotovoltaica potencia 10 < potencia ≤ 25 kW.	4
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Fotovoltaica potencia 25 < potencia ≤ 100 kW.	14
Instalaciones correspondientes a las infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico cuya potencia sea P > 50 kW. - Z.1.	2
Instalaciones de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos - circos, teatros ambulantes y conciertos musicales. - D.3.	80
Instalaciones de recarga situadas en el exterior de potencia P > 10 kW. - Z.2.	9
Líneas de baja tensión t con apoyos comunes con los de alta tensión/ Máquinas de elevación y transporte / Instalaciones de baja tensión que usen tensiones especiales / Rótulos luminosos salvo que se consideren instalaciones de baja tensión según ITC BT-44 / Cercas eléctricas / Redes aéreas o subterráneas de distribución en baja tensión (un solo consumidor). - J.1.	1.305
Locales de pública concurrencia según ITC BT 28. - I.	2.689
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Otras tecnologías (Cogeneración, eólica, etc.) potencia ≤ 10 kW.	1
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Otras tecnologías (Cogeneración, eólica, etc.) 10 < potencia ≤ 100 kW.	2
GARAJES DE VENTILACIÓN FORZADA - Plazas de estacionamiento ≤ 24.	41

INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	
GARAJES DE VENTILACIÓN FORZADA - Plazas de estacionamiento > 24.	57
GARAJES DE VENTILACIÓN NATURAL - Plazas de estacionamiento > 24.	22
GARAJES DE VENTILACIÓN NATURAL - Plazas de estacionamiento > 5.	0
GARAJES DE VENTILACIÓN NATURAL - Plazas de estacionamiento > 5 y ≤ 24.	32
LOCALES HÚMEDOS O CON RIESGO DE CORROSIÓN O BOMBAS DE EXTRACCIÓN O ELEVACIÓN DE AGUA Potencia > 10 kW.	271
GENERADORES Y CONVERTIDORES O CONDUCTORES AISLADOS PARA CALDEO (EXCEPTO VIVIENDA) Potencia > 10 kW.	68
PISCINAS Potencia > 10 kW.	15
INDUSTRIAS Potencia > 100 kW.	315
LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS NO CONSIDERADOS LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA SEGÚN ITC BT-28 - Potencia > 100 kW por Caja General de protección (CGP).	89
LOCALES DE REUNIÓN, TRABAJO Y USOS SANITARIOS (BIBLIOTECAS, CENTROS DE ENSEÑANZA, CONSULTORIOS - Potencia > 100 kW por Caja General de protección (CGP).	30
EDIFICIOS DESTINADOS PRINCIPALMENTE A VIVIENDAS EN EDIFICACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL - Potencia > 100 kW por Caja General de protección (CGP), o de cualquier potencia si incluye alguna instalación que requiera proyecto (piscina, garaje, alumbrado exterior).	284
LOCALES MOJADOS - Potencia > 25 kW.	155
FUENTES - Potencia > 25 kW.	2
INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR SEGÚN ITC-BT-09 (EXCLUIDO ALUMBRADO FESTIVO) - Potencia > 5 kW.	103
FUENTES Potencia > 5 kW.	0
INSTALACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ALIMENTACIÓN DE MAQUINARIA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN - Potencia > 50 kW.	50
INSTALACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL EN LOCALES O EMPLAZAMIENTOS ABIERTOS - ATRACCIONES DE FERIA - Potencia > 50 kW.	1.202
VIVIENDAS UNIFAMILIARES - Potencia > 50 kW.	17
Quirófanos y salas de intervención.	21
Redes aéreas o subterráneas de distribución en baja tensión (más de un consumidor). - J.2.	338
Todas las instalaciones que incluyan estaciones de recarga previstas para el modo de carga 4. - Z.3.	1
LOCALES MOJADOS - 10 < Potencia ≤ 25 kW.	76
INSTALACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL EN LOCALES O EMPLAZAMIENTOS ABIERTOS - ATRACCIONES DE FERIA - 10 < Potencia ≤ 50 kW o superficie superior a 100 m2 en casetas o stand.	3.131
INDUSTRIAS - 20 < Potencia ≤ 100 kW.	473
PISCINAS - 5 < Potencia ≤ 10 kW.	4
FUENTES - 5 < potencia ≤ 25 kW.	1
TOTAL	11.692

INSTALACIONES DE EQUIPOS A PRESIÓN	
Calderas de clase primera, según ITC EP-1.	32
Calderas de clase segunda, según ITC EP-1.	17
Cambio de combustible de calderas en las que el fabricante acredite que es apta para ese nuevo combustible.	1
Cambio de combustible de calderas en las que el fabricante NO acredite que es apta para ese nuevo combusti-	0

INSTALACIONES DE EQUIPOS A PRESIÓN	
ble.	
Centrales generadoras de energía eléctrica (sujeta a la ITC EP-2).	1
Centro de inspección de botellas (ITC EP-5).	0
Centro de inspección visual de botellas (ITC EP-5).	1
Centro de recarga de botellas con equipos móviles o que no estén conectados a otros equipos fijos, o aquellos que sólo requieran para su funcionamiento de conexión eléctrica (ITC EP-5).	3
Centro de recarga de botellas con $P(\text{bar}) \times V(\text{l}) \leq 25.000$ (ITC EP-5).	6
Centro de recarga de botellas con $P(\text{bar}) \times V(\text{l}) > 25.000$ (ITC EP-5).	0
Centro de recarga de gases de equipos a presión transportables (ITC EP-6).	0
DEPOSITO CRIOGÉNICO (MIE-AP10)	0
Depósitos criogénicos con capacidad superior a 1000 l.	50
Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores que incluyan equipos a presión que correspondan a las categorías I a IV a que se refiere el artículo 9 y el anexo II del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, o asimilados a dichas categorías según el artículo 3.2 de dicho Real Decreto (hace falta proyecto).	107
Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores que incluyan equipos a presión que correspondan a las categorías I a IV a que se refiere el artículo 9 y el anexo II del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, o asimilados a dichas categorías según el artículo 3.2 de dicho Real Decreto (no hace falta proyecto).	714
Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas (ITC EP-3), que incluya equipos de clase 1 o 2.	29
Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas (ITC EP-3), que sólo incluya equipos de clase 3, 4 o 5.	46
TOTAL	1.007

GRÚAS TORRE	
Instalación de grúa autodesplegable de tipo monobloc cuyo momento nominal esté comprendido entre 15 kNm y 170 kNm.	52
Instalación de grúa torre.	624
TOTAL	676

INSTALACIONES DE GAS	
Acometidas interiores, para cualquier tipo de uso y con potencia útil > 2.000 kW.	4
Centro de almacenamiento y distribución de envases de gases licuados del petróleo (GLP) de 2ª y 3ª categoría.	1
Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP de 4ª y 5ª categoría.	153
Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP de 1ª categoría.	0
Estaciones de servicio para vehículos a gas.	18
Instalaciones comunes, para cualquier tipo de uso y con potencia útil > 2.000 kW.	3
Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos con capacidad $\leq 13 \text{ m}^3$, que den servicio a las instalaciones receptoras de un solo usuario, o de una misma comunidad, sin suministrar a terceros.	246
Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos con capacidad $> 13 \text{ m}^3$ que den servicio a las instalaciones receptoras de un solo usuario, o de una misma comunidad, sin suministrar a terceros.	32

INSTALACIONES DE GAS	
Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos que den servicio a las instalaciones receptoras de un solo usuario, o de una misma comunidad, sin suministrar a terceros, y que dispongan de vaporizador, equipo de trasvase o boca de carga a distancia enterrada o que no discurra por terrenos de la misma propiedad.	4
Instalaciones individuales, para cualquier tipo de uso y con potencia útil > 70 kW.	411
Instalaciones receptoras suministradas desde redes que trabajen a una presión de operación superior a 5 bar, para cualquier tipo de uso e independientemente de su potencia útil.	3
Plantas satélites de GNL que estén destinadas a uso propio y exclusivo de un usuario.	6
TOTAL	881

GRÚAS MÓVILES	
Grúa móvil autopropulsada con marcado CE.	47
Grúa móvil autopropulsada sin marcado CE.	0
TOTAL	47

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
Establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del RD 2267/2004 y que NO requieren proyecto.	87
Establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del RD 2267/2004 y que requieren proyecto.	1.113
Instalaciones en establecimientos regulados por el código técnico de la edificación.	777
TOTAL	1.977